



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR
LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOE del 8-1-2020)

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2021 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOE DEL 8-1-2020) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN GENERADO EN DICHO PROCESO EL DERECHO A ESTAR EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA CONVOCATORIAS SIGUIENTES.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Publicar, en aplicación de lo dispuesto en el Anexo I. punto 3 de la Convocatoria “Fomento de la Promoción Interna”, la relación de aspirantes que, por superar algún ejercicio en este proceso, y no haber superado la fase de oposición, han generado el derecho a quedar exentos de la realización de los mismos en las dos convocatorias inmediatas siguientes de las mismas características, esto es, de ejercicios análogos en contenido y forma de calificación, computándose con una calificación equivalente a la obtenida. Dicha relación figura como Anexo de esta Resolución con indicación de cuatro cifras del documento nacional de identidad, apellidos y nombre, y de los ejercicios exentos.

Segundo.- La presente Resolución y su Anexo se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérida, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es (Empleo público), así como en el Punto de Acceso General administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Tercero.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de mayo de 2021. El Presidente del Tribunal Nº 1. Esteban Roca Morales